RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 010-2026-GMAySP-MDY

Yarabamba, 09 de octubre del 2026

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, elaborada por la Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Carta Gerencial n° 623-2026-GMAySP-MDY , Carta n°045-2025-PRMP ,Informe n°036-2026-ALCZ,Carta n°038-2026/ALCZ ,Carta Gerencial n°0633-2026-GMAySP-MDY ,Carta Gerencial n°0048-2026-GMAySP-MDY, ,Carta n°002-2026-PRMP, Carta Gerencial n°0059-2026-GMAySP-MDY ,Carta n°011-2026-EGPIP/CYCU -Informe n°011-2026-EGPIP/CYCU ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley nº 27972".

Que, el Articulo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, la Directiva n° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, el artículo 40° dispone:

> *"Articulo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento 40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas. 40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 40.3 Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. (...)".*

Que, el artículo 41° de la Directiva n° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que refiere lo siguiente:

> *(...)*
> *"Artículo 41°. Operación y mantenimiento de las inversiones 41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato n° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso. 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente".*

Que, La Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone:

(...)

"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, equipos y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y en los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 °de la presente ley".

Que, mediante Carta Gerencial n°623-2026-GMAySP-MDY, de fecha 22 de septiembre del 2026, del Ing. Jonathan Durand Vilca, a Coordinador de Mantenimiento – Arq. Andrea Lizbeth Catuma Zapana, solicita la elaboración de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Carta n°038-2026-ALCZ de fecha 02 de octubre del 2026, se presenta el Informe n°036-2026/ALCZ sobre la presentación de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Con Carta Gerencial n°0633-2026-GMAySP-MDY de fecha 02 de octubre del 2026, se deriva a Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Publica – Ing. Civil Yanet Chara Umire para evaluación de ficha técnica en merito al párrafo anterior e indicando lo siguiente:

"En ese sentido, agradeceré se sirva a efectuar la evaluación correspondiente y emitir las consideraciones y/o recomendaciones técnicas que correspondan en un plazo de hasta (05) días calendarios, a fin de continuar con las acciones administrativas para su atención.

Que, con la carta referida en el párrafo anterior se anexa el Informe n°011-2026-EGPIP/CYCU de fecha 05 de octubre del 2026 , donde la Ing. Civil Yanet Chara Umire remite la evaluación realizada a la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", concluyendo de la siguiente manera:

(...)

"D. CONCLUSIONES

- *La ficha de mantenimiento presentada por el proyectista responsable ha sido revisada y se encuentra conforme.*
- *Luego de la evaluación de la FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se determina que el documento no presenta observaciones ni inconsistencias. En tal sentido, corresponde emitir APROBACIÓN TÉCNICA de la Ficha Técnica de Mantenimiento, quedando APTA para su ejecución dentro de los plazos y condiciones establecidas".*

Que, con Informe n°4200-2026/GMAySP-MDY de fecha 06 de octubre del 2026, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 581,398.07 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES) para la aprobación y ejecución de la ficha técnica den ominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Informe n°622-2026-JJJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 07 de octubre del 2026, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal, obteniendo atención favorable de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS META 243-LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO 5 GASTO CORRIENTE TOTAL, META S/ 581,398.07
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 581,398.07

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutiva de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".*

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR y EJECUTAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES PARA EL DRENAJE Y CONDUCCIÓN DE AGUA, DESDE BARRIOS ALTOS DEL ANEXO LINARES MOSCOSO HASTA HORNILLOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con las siguientes especificaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARABAMBA - AREQUIPA - GERENCIA MED. AMB. Y SERV. PUBLI. V°B°

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 581,398.07
Plazo : 60 días calendario
Modalidad : Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	491,103.77
GASTOS GENERALES	S/	65,298.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	13,568.50
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/	5,927.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	5,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		581,398.07

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO